



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÚÍ

Doce de octubre de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 00750  
RADICADO N° 2021-00298-00

En el proceso Ordinario Laboral de primera instancia, promovido por JOSÉ WILTON MENA VALENCIA en contra de CONSTRUCARDONA 01 S.A.S y CONSTRUCTORA CONTEX S.A.S, se tiene que a través de memorial allegado al canal digital del Despacho, solicita la parte demandante la corrección del auto que admite demanda en que hubo un yerro indicar el nombre del demandante.

Verificada el auto aludido, en efecto, se tiene que se incurrió en un error involuntario por parte del Despacho al indicarse que el nombre del demandante es JOSÉ WILSON MENA VALENCIA debiendo corregirse por tratarse de un simple error en los términos del artículo 286 del CGP aplicable por remisión analógica que permite el artículo 145 del CPTSS, entendiéndose para todos los efectos que el demandante corresponde a JOSÉ WILTON MENA VALENCIA.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral de Itagüí, Antioquia

R E S U E L V E:

CORREGIR el auto que data del 24 de septiembre del presente, entendiéndose para todos los efectos que el demandante corresponde a JOSÉ WILTON MENA VALENCIA.

NOTIFÍQUESE

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO  
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 174  
hoy 13 de octubre de 2021 a las 8 a.m.

**Firmado Por:**

**Paola Marcela Osorio Quintero  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Laboral 002  
Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**64b9543e605be55d2ca953b26b3c9ed775308db8646917fb1d3b6ca22370caad**

Documento generado en 12/10/2021 02:25:59 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**